

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0025

De 24 AGO 2020

"Por medio de la cual se prorroga resolución número 109 del 05 de agosto 2015, otorgada a ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rurales de los Municipios de Valledupar, Manaure, la Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria Chiriguana, El Paso Chimichagua, Astrea, Bosconia Copey y Pueblo Bello - Cesar."

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 109 del 05 de agosto 2015, emanada por este despacho, le otorgo autorización a ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rurales de los Municipios de Valledupar, Manaure, la Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria Chiriguana, El Paso Chimichagua, Astrea, Bosconia Copey y Pueblo Bello - Cesar." El citado instrumento de control ambiental se otorgo por cinco (5) años.

Que dentro de los términos de vigencia de la autorización, el señor JORGE ALBERTO RIVERO CUADRO actuando en calidad de Gerente Territorial Cesar de ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6, solicitó mediante oficio enviado por correo electrónico el veinticuatro (24) de agosto de 2020 con radicado 04208, prorroga por un periodo de un (1) año sobre el otorgado en la resolución 109 de 05 de agosto de 2015, argumentando que **"desea seguir realizando el mantenimiento y cuidado de los árboles incluyendo las actividades de poda"**

Que este despacho avoco el conocimiento de la solicitud en mención recibida el día veinticuatro (24) de Agosto de 2020, y procede a definir sobre lo invocado.

Al tenor de lo normado en el decreto 019 de 2012 en su Artículo 35. **SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.**

" Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación"

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0025** del **24 AGO 2020**. "Por medio de la cual se prorroga resolución número 109 del 05 de agosto 2015, otorgada a ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana y rurales de los Municipios de Valledupar, Manaure, la Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria Chiriguana, El Paso Chimichagua, Astrea, Bosconia Copey y Pueblo Bello - Cesar."-----2

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6, prorroga por un término de un (1) año otorgado mediante resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015, para efectuar el aprovechamiento de árboles aislados en zona urbana y rurales de los Municipios de Valledupar, Manaure, la Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea, Bosconia Copey y Pueblo Bello - Cesar.", consistente en la poda de cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete (55.977) árboles en zona urbana y rural del Norte de Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015 quedan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Gerente Territorial Cesar de ELECTRICARIBE S.A EPS, con identificación Tributaria número 802.007. 670-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO SEXTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los **24 AGO 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP Año- 2015.
Proyecto: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante

www.corpocesar.gov.co

Km 2 via la Paz – lote 1 U.I.C casa e campo Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181